

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0003431

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de diciembre de 2005 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación de la compañía **INMOBILIARIA CALERO PESANTEZ CIA. LTDA. "En Liquidación"**, aumento de capital suscrito, la transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada en una sociedad Anónima con la denominación de **INMOBILIARIA CALERO PESANTEZ C.A.**, fijación del capital autorizado y reforma integral del estatuto social de la compañía;

QUE la señora Lucía Pesantez de Calero, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la Ab. María Teresa Egas Valencia, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **INMOBILIARIA CALERO PESANTEZ CIA. LTDA. "En Liquidación"**; b) El aumento de capital por **SETECIENTOS SETENTA Y DOS** dólares de los Estados Unidos de América dividido en **DIECINUEVE MIL TRESCIENTAS** participaciones de **CUATRO** centavos de dólar cada una; c) La transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada en una sociedad Anónima con la denominación de **INMOBILIARIA CALERO PESANTEZ C.A.**; d) La fijación del capital autorizado en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América; y e), La reforma Integral del estatuto constante en la referida escritura pública. 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

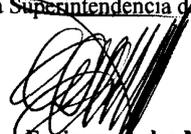
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Insciba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 3 de diciembre de 1986, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, aumentar el capital suscrito, transformar la compañía de Responsabilidad Limitada a la especie de Anónima, fijar el capital autorizado y reformar íntegramente sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

**Myriam
Exp. No. 27.256**

